Honorable Concejo Deliberante de Lobería

LOBERIA, 31 DE AGOSTO DE 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 24, 25, 41, 107 y 108 inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, para esta gestión de gobierno es prioritario el cuidado de la salud de la población y consecuentemente se realiza un control de la calidad del agua desde el servicio de Obras Públicas;

QUE, es voluntad del Departamento Ejecutivo celebrar un Convenio de Asistencia Técnica con la Autoridad del Agua para revisar los controles mencionados a través de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua captada en los pozos de extracción, en distintos puntos de la red de distribución y en los tanques de Obras Sanitarias y del Hospital Municipal;

QUE, dicho Convenio tendrá la finalidad de establecer las pautas del Programa de Asistencia Técnica por parte del organismo provincial;

QUE, la Autoridad del Agua se compromete a efectuar extracciones en los lugares designados por el Municipio y a realizar análisis sobre la cantidad de muestras y con la frecuencia establecidas por él, abonando en forma bimestral los trabajos de análisis que efectivamente se hayan realizado;

QUE, por lo expuesto es necesario suscribir el instrumento pertinente que regulará las condiciones y obligaciones de las partes;

QUE, para ello y en virtud de la legislación vigente corresponde la autorización por parte de ese Honorable Cuerpo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBERIA, de acuerdo a las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el nombre del Sr. INTENDENTE JUAN JOSÉ FIORAMONTI, a celebrar con la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, representada por su PRESIDENTE LIC. PABLO RODRIGUÉ, el Convenio Asistencia Técnica, Acuerdos y Addendas necesarios para realizar controles de agua captada en pozos de extracción, en distintos puntos de la red de distribución y en los tanques de Loberia (Obras Sanitarias y del Hospital Municipal), Tamangueyú, Matienzo, dos Naciones y San Manuel y, para establecer las pautas del Programa a implementar.

ARTICULO 2º.- Incorpórese como Anexo I de la presente, modelo de Convenio a suscribir entre las partes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, envíese copia a CEYSA, dése al Registro de Ordenanza, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LOBERIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SANCIONADA POR UNANIMIDAD.-

MARIA GABRIELA PUCCI
SECRETARIA H.C.D.

HORACIO ALFREDO MARCOS
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA Nº 2122-17

ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA Nº 2122/17

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AUTORIDAD DEL AGUA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOBERIA

Entre la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Lic. Pablo Rodrigué, por una parte, en adelante A.D.A., y por la otra parte la MUNICIPALIDAD de LOBERIA, representada en este acto por su Intendente Dr. Juan José FIORAMONTI, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA- FINALIDAD. El presente Convenio tiene como finalidad establecer las pautas del Programa de Asistencia Técnica por parte de A.D.A. a favor de LA MUNICIPALIDAD. -

SEGUNDA. OBJETO. La A.D.A. se compromete, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, a:

1.- Efectuar extracciones de muestras en los establecimientos que ésta designe, en caso de corresponder según la modalidad de contratación prevista en el Anexo II que forma parte del presente. ----------

2.- Realizar los análisis sobre la cantidad de muestras previamente establecida en número y frecuencia por parte de la MUNICIPALIDAD, según se determine en la pro-forma prevista en el Anexo I, que forma parte del presente. ----------

Por su parte, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1.- Requerir la asistencia técnica de A.D.A. a través de la extracción y análisis de muestras, según la modalidad de contratación elegida, conforme Anexo II. ----------

2.- Determinar el número de muestras y frecuencia de análisis a través de la pro-forma del Anexo I. -

3.- Abonar a A.D.A. el precio fijado y conforme lo establecido en la cláusula quinta de la presente. ---

TERCERA. TÉCNICAS APLICABLES A LOS ANÁLISIS. La A.D.A. utilizará para el cumplimiento del objeto del Convenio las técnicas analíticas que integran el Anexo III del presente. ----------

CUARTA. DIAGNÓSTICO Y CONTROL. Con los resultados de los análisis en los distintos monitoreos, A.D.A. implementará una base de información estadística que permitirá la evaluación y seguimiento del funcionamiento de las Plantas. ----------

QUINTA. PAGO. La MUNICIPALIDAD abonará en forma bimestral a la A.D.A el monto convenido por los trabajos de análisis que efectivamente se hayan realizado, emergentes del presente Convenio. Dichos pagos se concretarán mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires – CASA MATRIZ denominada ADA – GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS Nº 17808-4. ----------

SEXTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. ----------

SÉPTIMA. DURACIÓN. El presente acuerdo tiene como plazo de vigencia de UN (1) año, tomando como fecha de inicio del mismo, el primer día hábil posterior a su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos salvo que LAS PARTES acuerden su rescisión. ----------

OCTAVA. RESCISIÓN. Previa notificación fehaciente, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin que de derecho a indemnización alguna, dejándose expresa constancia que las actividades en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión en contrario tomada conjuntamente y siempre que no perjudique a terceros. ----------

NOVENA. DOMICILIOS. A todos los efectos de este Convenio, la A.D.A. constituye domicilio en la calle 5 Nº 366/72 de la ciudad y partido de La Plata, y la Municipalidad de Lobería en la Av. San Martín n° 51 de la localidad de Lobería partido del mismo nombre, constituyendo ambos domicilios, el lugar donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales que entre ellas se cursen. ----------

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa, entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse de la aplicación del presente Convenio. Si así todo persistieran las diferencias, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata. ----------
En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata adías del mes de.....de 2017.----------

ANEXO I

CANTIDAD DE MUESTRAS ANUALES

Se tomarán muestras para análisis Físico –Químico y Bacteriológico de:

- 10 pozos explotación
- 02 tanques
- 04 puntos de red

Con la siguiente periodicidad:

	FCO-QCO	BACTERIOLÓGICO
Perforaciones	semestral	mensual
Tanques	semestral	mensual
Red	semestral	mensual

Cantidad total de determinaciones a realizar durante un año de convenio:

Cantidad de Muestras

- Análisis FÍSICO-QUÍMICOS de agua 32
- Análisis BACTERIOLÓGICOS 192

Aclaración: la cantidad total de muestras podrá variar en caso de emergencias.

ANEXO II

ARANCELES ANÁLISIS - 2017 -			
División Laboratorio - AUTORIDAD DEL AGUA -			
TIPO DE ANÁLISIS			
Fisicoquímico de aguas (Rutina)		**$ 836,00**	
Fisicoquímico de Líquidos Residuales		**$ 1.396,50**	
Bacteriológico (Colimetría)		**$ 228,00**	
Bacteriológico (Colimetría - Pseudomonas - Enterococos - Rec. H)		**$ 510,00**	
Ensayos de Toxicidad		**$ 1.558,00**	
ANÁLISIS INDIVIDUALES	**Valor Modulo**	**MODULOS**	**PRECIO UNITARIO (incluye IVA)**
pH	19	3	$ 57,00
Color	19	1	$ 19,00
Olor	19	1	$ 19,00
Sedimento	19	1	$ 19,00
Alcalinidad	19	2	$ 38,00
Cloruros	19	3	$ 57,00
Dureza Total	19	2	$ 38,00
Arsénico	19	10	$ 190,00
Fluoruro	19	6	$ 114,00
Nitratos	19	6	$ 114,00
Nitritos	19	3	$ 57,00
Sulfatos	19	3	$ 57,00
Sólidos totales a 105 ºC	19	3	$ 57,00
Fisicoquímico de aguas (Rutina)			**$ 836,00**
Carbonatos	19	1	$ 19,00
Bicarbonatos	19	1	$ 19,00
Calcio	19	2	$ 38,00
Magnesio	19	2	$ 38,00
Hierro total	19	5	$ 95,00
Manganeso	19	5	$ 95,00
Cloro Residual	19	2	$ 38,00
Cianuros	19	12	$ 228,00

Sodio	19	8	$ 152,00
Potasio	19	8	$ 152,00
Turbiedad	19	1	$ 19,00
Temperatura	19	1	$ 19,00
Aluminio	19	9	$ 171,00
Conductividad	19	3	$ 57,00
Cromo	19	10	$ 190,00
Cadmio	19	10	$ 190,00
Cobre	19	10	$ 190,00
Cinc	19	10	$ 190,00
Niquel	19	10	$ 190,00
Plomo	19	10	$ 190,00
Mercurio	19	15	$ 285,00
Sólidos sedimentables en 10 min y en 2 horas	19	1,5	$ 28,50
Demanda Bioquímica de Oxígeno (D.B.O)	19	12	$ 228,00
Demanda Química de Oxígeno (D.Q.O)	19	12	$ 228,00
Oxígeno Disuelto	19	6	$ 114,00
Detergentes	19	8	$ 152,00
Fosfatos	19	8	$ 152,00
Cloruros	19	3	$ 57,00
Nitrógeno amoniacal	19	6	$ 114,00
Sulfuros	19	8	$ 152,00
Sustancias solubles en Éter Etílico	19	9	$ 171,00
Fisicoquímico de Líquidos Residuales			**$ 1.396,50**
Hidrocarburos Totales (EPA 418,1)	19	30	$ 570,00
PCB's	19	50	$ 950,00
BTEX	19	43	$ 817,00
Sustancias Fenólicas	19	12	$ 228,00
Plaguicidas Totales	19	52	$ 988,00
HAP'S	19	53	$ 1.007,00
TOC	19	40	$ 760,00
Trihalometanos	19	40	$ 760,00
Cualitativo Fitoplancton	19	16	$ 304,00
Cuantitativo Fitoplancton	19	25	$ 475,00
Cualitativo Zooplancton	19	12	$ 228,00
Cuantitativo Zooplancton	19	21	$ 399,00
Clorofila "a"	19	14	$ 266,00
Bacteriológico (Colimetría)	19	12	$ 228,00
Bacterias Coliformes Totales	19	8	$ 152,00
Baterias Coliformes Fecales	19	8	$ 152,00
Bacteriológico (Colimetría-Pseudomonas-Enterococos-Rec. H)	19	34	$ 646,00
Ensayos de Toxicidad	19	82	$ 1.558,00
Pseudomona Aeruginosa	19	7	$ 133,00
Enterococos	19	8	$ 152,00
Recuento heterotrófico en placa	19	6	$ 114,00

ACLARACIÓN: **(1)** el valor del **Módulo** aplicable como básico dependerá de la amortización que se tiene en cuenta en el cálculo de los costos, el mismo se actualizará semestralmente.-
(3) El pago en concepto de "Derecho de Análisis" deberá efectuarse mediante
depósito en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, casa Matriz, denominada :
"Gastos por Cuenta de Terceros Nº 17808-4".-

ANEXO III

Matriz	Analito	Método o Técnica	Límite de detección	Rangos de cuantificación
Agua	pH	Electrométrico - SM 4500+B	± 0,1 u de pH	0 - 14
Agua	Color	Método Cloroplatinato de Potasio	1 u de color	1 - 70
Agua	Sólidos Totales Disueltos	Gravimétrico - SM 2540B	1 mg/l	,,,
Cloacal	Sólidos Sedimentables 10' y 2 h	Volumétrico Cono Imhof - SM 2540	0,1 mg/l	,,,
Agua/Cloacal	Sólidis Suspendidos totales, fijos y volátiles	Gravimétrico - SM 2540D	1 mg/l	,,,
Agua/Cloacal	Conductividad	Conductimétrico - SM 2510B	1 microS/cm	1 - 1,99 x 10^5
Agua	Turbiedad	Nefelométrico - SM 2130B	0,01 NTU	0,01 - 1000
Agua	Alcalinidad (carbonatos - bicabonatos)	Titrimétrico - SM 2320B	5 mg/l	…
Agua	Dureza	EDTA Titrimétrico - SM 2340C	2 mg/l	…
Agua/Cloacal	Cloruros	Argentométrico-Método de Mohr - SM 4500-Cl^-B	5 mg/l	…
Agua	Sulfatos	Nefelométrico - SM 4500-SO_4^-E	1 mg/l	1 - 40
Agua	Fluoruros	Electrodo Selectivo - SM 4500-F^-C	0,1 mg/l	0,1 - 10
Agua	Nitratos	Electrodo Selectivo - SM 4500-NO_3^-D	2 mg/l	2 - 100

Agua	Nitritos	llosva von llosva - Adaptación SM 4500-NO_2^-	0,01 mg/l	0,01 - 0,1
Agua/Cloacal	Nitógeno amoniacal	Electrodo Selectivo - SM 4500-NH_3F	0,03 mg/l	0,06 -100
Agua/Cloacal	Nitrógeno orgánico	Macro Kjeldahl - SM 4500-Norg B	0,05mg/l	0,05 - 100
Agua/Cloacal	Nitrógeno total	Macro Kjeldahl - SM 4500-Norg B	0,05mg/l	0,05 - 101
Agua/Cloacal	Fósforo total	Colorimétrico del Cloruro Estannoso - SM 4500D	0,01 mg/l	0,01 - 6
Agua	Calcio	EDTA Titrimétrico - SM 3500-CaB	2 mg/l	…
Agua	Magnesio	Método de cálculo - SM 3500-Mg B	2 mg/l	…
Agua	Sodio	Fotometría de emisión de llama - SM 3500-Na D	1,05 mg/l	2 - 100
Agua	Vanadio	Espectrometría de AA- SM 3111C		
Agua	Potasio	Fotometría de emisión de llama - SM 3500-K D	0,1 mg/l	0,2 - 15
Agua	Arsénico	SM 3500-As B	0,01 mg/l	0,01 - 0,25
Agua	Hierro	Colorimétrico de la fenantrolina - SM 3500-Fe B	0,03 mg/l	0,05 - 5
Agua/Cloacal	Cloro residual	Colorimétrico - SM 4500-Cl G	0,01 mg/l	0,05 - 4
Agua/Cloacal	Demanda de cloro	Colorimétrico - SM 2350 B	0,05 mg/l	…
Agua/Cloacal	Cianuros	Electrodo selectivo - SM 4500-CN F	0,05 mg/l	0,05 - 10
Agua/Cloacal	Sulfuros	Método de destilación - SM 4500-S^{-2} C y F	0,1 mg/l	0,1 - 10

Agua/Cloacal	Demanda Bioquímica de Oxígeno	Método de incubación 5 días - SM 5210 B	2 mg/l	,,,
Agua/Cloacal	Demanda Química de Oxígeno	Método de reflujo cerrado - SM 5220 D	2 mg/l	2 - 900
Agua/Cloacal	Sustancias activas al azul de metileno	Método del azul de metileno - SM 5540 C	0,02 mg/l	0,02 - 2
Agua/Cloacal	Sustancias solubles en éter etílico	Gravimétrico - SM 137 - Edición 13	1 mg/l	,,,
Agua/Cloacal	Fenoles	Fotométrico - SM 5530B Destilación y D Fotométrico directo	0,001 mg/l y 0,1 mg/l	0,001 - 0,25 y 0,1 - 5
Agua/Cloacal	Aluminio	Espectrofotometría de AA - SM 3111E	0,005 mg/l	0,02 - 0,2
Agua/Cloacal	Cromo	Espectrofotometría de AA - SM 3111C	0,003 mg/l	0,01 - 600
Agua/Cloacal	Cadmio	Espectrofotometría de AA - SM 3111C	0,002 mg/l	0,007 - 100
Agua/Cloacal	Cobre	Espectrofotometría de AA - SM 3111B y C	0,005 mg/l	0,007 - 200
Agua/Cloacal	Zinc	Espectrofotometría de AA - SM 3111C	0,001 mg/l	0,003 - 1400
Agua/Cloacal	Niquel	Espectrofotometría de AA - SM 3111C	0,008 mg/l	0,025 - 800
Agua/Cloacal	Plomo	Espectrofotometría de AA - SM 3111C	0,02 mg/l	0,07 - 800
Agua/Cloacal	Hidrocarburos Totales	EPA 418,1	0,2 mg/l	0,5 - 100
Agua	Hidrocarburos Totales	EPA 8016C	0,01 mg/l	0,01 - 1000
Agua/Cloacal	BTEX	EPA 8015	0,01 mg/l	0,01 - 100
Agua	Coliformes Totales	SM 9222B - Edición 20		
Agua	Coliformes Fecales	SM 9222D - Edición 20		
Cloacal	Coliformes Totales	SM 9221B - Edición 20		